

9

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

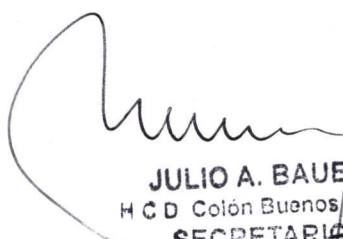
ORDENANZA N° 2781

ARTICULO 1ro: Prohíbese la ampliación de las Plantas de Silos y Acopio de cereales existentes y la habilitación de instalaciones nuevas para dichas actividades en la Planta Urbana y Sección Quintas de la Ciudad de Colón, (zona limitada por calles 34-133-66 y 1). La misma prohibición abarca la Planta Urbana de las localidades de Pearson, Sarasa y El Arbolito.-

ARTICULO 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

Exp.Nro.4421.


JULIO A. BAUER
H C D Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PARDO
H C D Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


14.08.08